



A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

GRAN LOGIA SIMBÓLICA DEL PARAGUAY
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA

**TRATADO DE MUTUO RECONOCIMIENTO
y
ALIANZA FRATERNAL**

ENTRE

**LA GRAN LOGIA DE ESTADO "ANDRES QUINTANA ROO"
(MEXICO)
y**

LA GRAN LOGIA SIMBOLICA DEL PARAGUAY

VISTO:

La creciente fraternidad y estrechas relaciones de amistad entre los M.Mas. de todo el mundo y en especial de los H.H. de Estado "Andres Quintana Roo" y Paraguay

Que los paradigmas del nuevo milenio deberán proclamar que todos los verdaderos iniciados trabajen por una unión mas efectiva, real y perdurable de la Ord. Mas.:

Que, debemos no solo preservar sino enaltecer en sumo grado el grato relacionamiento interpersonal entre los H.H. de nuestras respectivas GGr.: LLog., consolidando el vasto ámbito social y cultural masónico, canalizándolo a favor de un creciente intercambio de estas áreas

Que la identidad Americana debe ser enaltecida y ampliada a través de acciones fraternales y ejemplares, enmarcadas en el tríptico de LIBERTAD, IGUALDAD y FRATERNIDAD

Nos, Ignacio Mendoza Unzaín, Ser.: Gr.: Maes.: de la Gr.: Log.: Simb.: del Paraguay, y Arturo Caballero R. Gr.: Maes.: de la Gr.: Log.: de Estado, "Andres Quintana Roo" respectivamente, y en virtud del legitimo poder de nuestras atribuciones, otorgádanos por los inmutables Landmarks de la Masonería Universal

Considerando la voluntad expresa de nuestras Instituciones en reconocerse para enaltecer el objeto fundamental de la Masonería, el cual reza luchar contra la ignorancia bajo cualquier forma que se presente, amar a



A L : G : D : G : A : D : U :

GRAN LOGIA SIMBÓLICA DEL PARAGUAY
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA

nuestros semejantes y trabajar sin descanso por el bienestar de la humanidad y en particular por el de nuestros respectivos países.

Considerando que la fraternidad masónica debe ser vivida y sentida a través de actos que sellen las voluntades del corazón, del espíritu y de la inteligencia de todos los masones de bien, de manera ejemplar.

Considerando la necesidad de capitalizar un fraterno relacionamiento mutuo que propenda a otorgar mayor luz en masonería y en Bien General de la Orden.

Por ello,

*La Gr.: Log.: Simb.: del
Paraguay*

y

*La Gr.: Log.: de
Estado "Andres Quintana Roo"*

Resuelven:

- Art. 1.** *Suscribir el presente Tratado de Reconocimiento Mutuo y Alianza Fraternal, y declarar que, desde este momento y para el porvenir, queda establecida la unión de voluntades y propósitos comunes entre ambas Potencias.*
- Art. 2.** *Las altas potencias reconocen la vigencia plena de los Antiguos Linderos o Landmarks y la Declaración de Principios Básicos para el Reconocimiento de GGr.:LLog.: como esencia y espíritu de la legislación masónica universal.*
- Art. 3.** *Las altas potencias se comprometen a fortalecer cada vez más intensamente los lazos de amistad, armonía y concordia entre los HH. de Paraguay y de Estado "Andres Quintana Roo" en procura de la unión cada vez más sólida de toda la Mas.: Americana*
- Art. 4.** *Las altas potencias se comprometen solemnemente a prestarse mutua ayuda y cooperación permanente, en el marco de sus respectivas jurisdicciones.*
- Art. 5.** *Las Altas Potencias realizarán intercambios sociales, culturales y Mas.: ambos países, a través de grupos compuestos por HH.:*



A L : G : D : G : A : D : U :

GRAN LOGIA SIMBÓLICA DEL PARAGUAY
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA

de las GGr : LLog.: signatarias, con la finalidad de conjugar positivamente los trabajos desarrollados por ellas

- Art. 6.** *Las Altas Potencias, acogerán con beneplácito las oportunidades para realizar trabajos conjuntos en la elaboración y ejecución de programas de desarrollo social y apoyo a las instituciones de servicio a ser llevadas a cabo a través del aporte de inversión de tiempo y capacidad profesional de sus miembros o de aportes en metálico.*
- Art. 7.** *Reconocer a los GGr.: M.Maes.: signatarios como Miembros de Honor de sus respectivos cuadros en forma recíproca*
- Art. 8.** *Las Altas Potencias acuerdan nombrar Grandes Representantes y/o Garantes de Paz y Amistad a propuesta de cada una de las partes, lo que permitirá mayor fluidez en las relaciones interpotenciales.*
- Art. 9.** *Las Altas Potencias consideran justos, verdaderos y debidos, los términos de este Acuerdo obligándose mutuamente a cumplir los mismos, ahora y para siempre, en cuanto las columnas de ambas Potencias permanecieren erguidas.*

Dado, trazado y firmado entre nos, hoy, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el duodécimo día del décimo mes del año 2009 de la verdadera luz.



[Signature]
ARTURO CABALLERO R.
Gr.: Maes.:
Gr. Log. de Estado Andres Quintana Roo

[Signature]
José A. Román E.
Gr.: Sec.:



[Signature]
IGNACIO MENDOZA UNZAIN
Gr. Maes.:
Gr. Log. Simb. del Paraguay



[Signature]
Gustavo Machuca.
Gr. Sec.: